

ORDENANZA N° 4.925

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto las Ordenanzas N° 4.293/07 y N° 4.335/07.-

ARTICULO 2º.- Desafectar del dominio Público Municipal, el terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección H – Manzana 952 – Parcela “2”, con una superficie de 1 hectárea 4.388,90 m² , destinado a Espacio Verde que surge del Plano de Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante disposición N° 017574/29-07-2.008.-

ARTICULO 3º.- Declarar de propiedad privada Municipal, conforme lo establecen los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912 al terreno descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en calidad de donación a la Asociación de Veteranos de Futbol “Súper Gloria” con Personería Jurídica Resolución S.R.C. N° 042/05-02-2.007 y Disposición Especial I.P.J. N° 54/22-02-2.007, el terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección H – Manzana 952 – Parcela “2” con el cargo de construir un Complejo Deportivo; en un plazo de tres (3) años, caso contrario el predio volverá a propiedad del municipio.-

ARTICULO 5º.- Por Escribanía Municipal, protocolícese y se otorgará la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento y registren la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras, de Catastro, Desarrollo Urbano, Obras Privadas y Espacios Verdes Municipales.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Bloque Joaquín V. González (Concejales Andrea MERCADO LUNA y Lucas LUNA).-

g.d.